



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 43/2013 (CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL TRECE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTACIONES ANEXAS.-----

VISTO: La Nota N° 724/2.013 de la Intendencia Municipal, en la cual remite los resultados de los trabajos realizados por profesionales, encabezados por el Ing. Alberto Salomón, el Ing. Sergio Fabián Torres, la Arq. María Valdovinos y el Lic. Juan Manuel Escobar, para el Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 16/2013 de la Junta Municipal, se declara de Interés Municipal el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, por Resolución N° 141/2.013 de la Junta Municipal se aprobó la contratación para realizar el trabajo de Ordenamiento Territorial de los siguientes profesionales: Arq. María Mercedes Valdovinos Jara, Ing. Luis Alberto Salomón Herrera, Lic. Lino Díaz Villar, Lic. Juan Manuel Escobar Cabrera.-----

Que, este proyecto implica la zonificación del municipio, estableciendo el ordenamiento en cuanto a planificación urbana de nuestra ciudad, el cual traerá importantes beneficios económicos y contribuirá al régimen de construcciones, obras, servicios, proyectos, inversiones, infraestructura y desarrollo de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, Artículo 12 de las “Funciones” establece que “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1). En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;...”.-----

Que, analizado todos y cada uno de los términos del Proyecto, conjuntamente con los planos y demás documentaciones anexas, se concluye que el mismo se ajusta a las leyes y disposiciones vigentes en la materia.-----

Que, teniendo en cuenta la importancia Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, para la zonificación del municipio, teniendo en cuenta que el actual se encuentra desfasado, corresponde aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 281/2.013 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas y Servicios y Planificación Física y Urbanismo, que recomendaron aprobar el Plan Territorial.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad de San Lorenzo, con los planos y demás documentaciones anexas, que acompañan y forman parte documental de la presente Ordenanza.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL